



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. Veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 286 del C.G. del P., se corrige el mandamiento de pago de 22 de JULIO de 2020, en el sentido de indicar las sumas de dinero relacionada en el numeral primero incisos 3 y 4, las cuales quedarán así:

Pagaré No 02914:

3. Por la suma de \$25.909.41 capital no cancelado de la cuota No 17.
4. Por la suma de \$26.427,60 capital no cancelado de la cuota No 18.

Respecto del pagaré No 02914:

1. Por la suma de \$ 10.784,90 de la cuota No 1
3. Por la suma de \$11.220,61 de la cuota No 3

Finalmente, se corrige el nombre de la apoderada el cual es DEICY LONDOÑO ROJAS y no como quedó en dicho auto.

En todo lo demás, el auto antes mencionado permanece incólume.

Notifíquese esta providencia a la parte ejecutada junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 02 de septiembre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 043

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA